



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXXIV

Miércoles, 12 de julio de 1967

Núm. 160

Deposito Legal: Z. ann. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.450

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha ha sido declarado vedado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Cosuenda.

Partida: "El Madroñal".

Propietario: Ayuntamiento de Cosuenda.

Extensión: 173.67.50 hectáreas.

Linderos: Norte, monte Blanco y fincas particulares; Sur, fincas particulares; Este, fincas particulares, y Oeste, monte Blanco de Cosuenda.

Lo que se hace público para general conocimiento habiendo quedado la citada finca inscrita en el Registro especial de caza de este Gobierno Civil.

Zaragoza, 17 de junio de 1967.

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

Núm. 4.451

Con esta fecha ha sido declarado vedado de caza la siguiente finca:

Término municipal: Cosuenda.

Partida: "La Sierra".

Propietario: Ayuntamiento de Cosuenda.

Extensión: 568.14.72 hectáreas.

Linderos: Norte, término de Alpartir y Cosuenda y fincas particulares; Sur, término de Aguarón; Este, fincas

particulares y término de Aguarón, y Oeste, término de Tobed y Alpartir.

Lo que se hace público para general conocimiento habiendo quedado la citada finca inscrita en el Registro especial de caza de este Gobierno Civil con el número 137.

Zaragoza, 17 de junio de 1967.

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 3.364

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1967, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de bombero, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las siguientes bases y programa.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de bombero, clasificada con el grado 6, sueldo base de 15.000 pesetas y retribución complementaria de 15.000 y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, estar en posesión del certificado de educación primaria que determina la Ley de 17 de julio de 1954 y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, siguientes

a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación, a efectos de reclamación por quienes se consideren perjudicados.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el señor Arquitecto Jefe del Servicio de Edificación y, en el ejercicio de su especialidad, el Profesor de Gimnasia del Cuerpo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

(práctico)

a) Consistirá en efectuar sin interrupción ejercicios de escalar alturas y descender, paso de tablonas, gimnasia sueca de aparatos y todas aquellas pruebas físicas que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio

(teórico)

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Resolución de operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales.
- c) Determinación de superficies.

Tercer ejercicio

a) Desarrollar por escrito un tema, fijado por el Tribunal, sobre ideas generales de los cargos de Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales y Reglamento del Cuerpo de Bomberos.

Cuarto ejercicio

(práctico)

a) Consistente en nomenclatura, conocimiento, montaje y funcionamiento del material que utiliza el Cuerpo de Bomberos.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta de adjudicación de la plaza a favor del opositor que, superados todos los ejercicios, haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que siga en puntuación al propuesto en primer lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento,

dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o se hallen comprendidos en cualquiera de las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle expresamente previsto se aplicará lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de junio de 1967.—El Alcalde, Mariano Horno.—El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 4.423

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1967, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de ayudante de ajustador del Parque de Tracción Mecánica, incrementada con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la constitución del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación con arreglo a las siguientes bases y programa.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de ayudante de ajustador, clasificada con el grado 4, sueldo base de 13.000 pesetas y retribución complementaria de 14.300, demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo séptimo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena

conducta, ser adicto al Movimiento nacional, estar en posesión del certificado de educación primaria, que determina la Ley de 17 de julio de 1954, y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 120 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 120 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y el señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (cultura general)

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Ejercicios de aritmética y geometría relativos especialmente al sistema métrico-decimal.

Segundo ejercicio

(Cultura tecnológica del oficio)

- a) Ejercicio escrito sobre conocimientos de materiales y descripción de máquinas y herramientas de un taller mecánico de reparación de automóviles.
- b) Descripción y funcionamiento, por escrito, de un motor de explosión, gasolina y gas-oil, así como el resto de elementos de un automóvil.
- c) Croquización y dibujo de una pieza.

Tercer ejercicio

(práctica del oficio)

- a) Ejecución de un trabajo de ajuste y localización de una avería en un motor de explosión, a determinar por el Tribunal.

Nota.—Los problemas, ejercicios y temas de trabajo serán de libre elección del Tribunal.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día y hora y lugar en que habrá de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al opositor que, superados los ejerci-

cios, haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en primer lugar.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de la convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", ante el Excelentísimo Ayuntamiento, mediante recurso de reposición, considerándose éste desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición o se hallen comprendidos en cualquiera de las condiciones previstas en el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará a lo dispuesto en el Decreto anteriormente mencionado y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1967.—
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta.
Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.424

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1967, acordó admitir a don Elías Laguna Otín, Cobrador de la Policía Sanitaria de Abastos, excedente forzoso, para tomar parte en el concurso selectivo de méritos para la provisión de la plaza de Recaudador de la Depositaria municipal.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que juzgue los méritos del concursante, y que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Emilio Parra Gasque, Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don Alfredo Murlanch Ardid, o, en su defecto, don José-Maria García Belenguer Valdés, por la Dirección General de Administración Local; don Aurelio Guaita Martorell, o, en su defecto, don Víctor Mendoza Oliván, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Manuel Quintana Ruiz, como Depositario de Fondos del Ayuntamiento.

Secretario: Don Luis Aramburo Bergeal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal, se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de junio de 1967.— El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autorida-

des y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.440

MARTINEZ SANCHEZ (Enrique), de 35 años de edad, hijo de Baldomero y María, casado, natural de Pola de Laviana, vecino de Calatayud, pintor, por la presente se cita al expedientado para que comparezca por ante el Juzgado especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de constituirse en prisión por haber sido declarado rebelde en el expediente de peligrosidad núm. 21 de 1967, como comprendido en el artículo 12 de la Ley de 4 de agosto de 1933.

Núm. 4.446

DURAN FUERTES (Bernardino), de 50 años de edad, casado, jornalero, natural de Borja, hijo de José y Dionisia;

DURAN GONZALEZ (Manuel), de 25 años de edad, soltero, chofer, natural de Cuenca, hijo de Bernardino y Elena;

Ambos domiciliados últimamente en Burriana (Castellón), procesados en el sumario número 35, rollo número 133, de 1967, sobre robo, comparecerán, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, ante el Juzgado de instrucción de Calamocha (Teruel), en el término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.447

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en

ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante de las diligencias preparatorias instruidas con el número 320 de 1966, contra el inculcado Fernando Sanz Davalinas y otro, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a la señorita Gloria Domínguez y a "Oficina Técnica de Empresas e Ingeniería", S. L., que el referido inculcado ha sido condenado a que abone a los mismos 3.000 pesetas y 48.000 pesetas, respectivamente.

Y para que sirva de notificación a dichos perjudicados, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario de funciones, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.410

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Zaragoza

Se ha presentado en esta Delegación, el día 18 de mayo del presente año, un escrito firmado por doña Gloria Purroy Aina en el que se reclama el premio correspondiente al boleto número Z-1366774, de seis columnas, de la jornada 31.ª de la temporada 1966-67, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en su poder por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse por escrito, oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación, ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 3 de julio de 1967.— El Delegado del Patronato, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones